El sector turístico será exonerado del pago de contribución al servicio de energía hasta el 31 de diciembre de 2020

- **Los clientes CHEC del sector turístico son beneficiados con la suspensión del cobro del 20% de la contribución al servicio de energía.**
- **La exoneración aplica para hoteles y servicios de alojamiento, parques de atracción o temáticos, y/o quienes presten servicio de actividades recreativas y de esparcimiento.**
- **El beneficio de la reducción de 20% por contribución, se verá reflejado en la factura siguiente, posterior a la fecha de solicitud y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.**

El Gobierno Nacional, en el marco de la contingencia **por el COVID-19,** a través del Decreto 799 del 4 de junio del 2020**, suspende transitoriamente del pago de la sobretasa de energía al sector turístico** hasta el 31 de diciembre de 2020. Esta medida cobija hoteles y servicios de alojamiento, parques de atracción o temáticos, y/o quienes presten servicio de actividades recreativas y de esparcimiento.

La contribución al servicio corresponde al 20% sobre la tarifa de energía que se aplica a los usuarios residenciales de estratos 5, 6 y sectores comerciales e industriales y es destinada para subsidiar el consumo de energía de los usuarios de estratos 1, 2 y 3 en el país.

El Gobierno Nacional decretó que los prestadores de servicio turístico con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo y que desarrollen como actividad económica principal las descritas a continuación serán exentas de dicho cobro:

5511	Alojamiento en hoteles
5512	Alojamiento en apartahoteles
5513	Alojamiento en centros vacacionales
5514	Alojamiento rural
5519	Otros tipos de alojamientos para visitantes
9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

Los clientes CHEC que deseen acceder a este beneficio deben estar dentro de las actividades mencionadas, contar con el Registro Nacional de Turismo vigente y enviar el número de cuenta, que se encuentra en la parte superior derecha de la factura de energía, e indicar el código de la actividad principal al correo electrónico **ofertasempresaschec@chec.com.co**. El beneficio se verá reflejado en la factura siguiente, posterior a la fecha de solicitud y será aplicado en las facturas que se emitan hasta 31 de diciembre de 2020.

Conscientes de la situación actual por la que atraviesa el país, CHEC invita a los clientes que hacen parte del sector turístico a que realicen la solicitud a la empresa y accedan a este beneficio del cobro de la contribución del 20% decretado por el Gobierno Nacional con el fin que puedan alivianar sus costos.

Gracias por Difundir esta Información
Equipo de Comunicaciones CHEC – Grupo EPM

Visita Nuestra Sección MEDIOS DE COMUNICACIÓN en www.chec.com.co
Allí Encontrarás: Políticas de Comunicación – Boletines Informativos – Noticias y Eventos

Síguenos en Redes Sociales